



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 120 DIC 2011

VISTO:

Las Resoluciones CAFCN N° 048/07; CS 121/96; CS 026/07; ME 575/08 referidas al plan de estudios de la carrera Farmacia y las notas FCN N° 3988 y 4227 y

CONSIDERANDO:

Que en la nota FCN N° 3988 del visto se solicita modificar la denominación de las asignaturas del plan de estudio de la carrera, según Resolución del Ministerio de Educación 575/08, a la denominación original aprobada por R CAFCN 048/07.

Que en la nota FCN 4227 se solicita la modificación de contenidos mínimos de las asignaturas Tecnología Farmacéutica I y Tecnología Farmacéutica II.

Que la modificación comprende un reordenamiento del contenido Tratamiento de residuos peligrosos de la asignatura Tecnología Farmacéutica I a Tecnología Farmacéutica II, con el fin de equilibrar la cantidad de contenidos a desarrollar en cada una de las asignaturas y permitir al alumno abordar, con los conocimientos previos necesarios, el análisis de los residuos peligrosos de la elaboración de todo tipo de formas farmacéuticas.

Que se cuenta con el aval de la Comisión Curricular de la carrera y del Departamento de Farmacia.

Que no hay impedimento para acceder a lo solicitado.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 01 de diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE


Art. 1°) Modificar la denominación de las asignatura **Farmacia y Clínica Asistencial** por "**Farmacia Clínica y Asistencial**" y establecer equivalencia en la denominación de la misma.

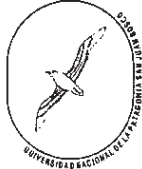
Art 2°) Modificar los contenidos mínimos de las asignatura **Tecnología Farmacéutica I y Tecnología Farmacéutica II**, del plan de estudio de la carrera de Farmacia aprobado por CAFCN N° 048/07, transfiriendo el contenido Tratamiento de residuos peligrosos, según se establece en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CDFCN N° 455 - 11


Dra. Silvia Esteves Belchior
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.



ANEXO – Cpde. R.CDFCN. Nº 455 - 11

Tecnología Farmacéutica I

Farmacopeas y otros libros oficiales. Operaciones unitarias. Vehículos, excipientes y sustancias secundarias. Materiales de envase y cierre. Empaque. Diseño y desarrollo galénico. Biofarmacia y biodisponibilidad. Conservación y estabilidad de formas farmacéuticas. Organización general de la fabricación de medicamentos. Conceptos de buenas prácticas de manufactura. Validación. Formas farmacéuticas líquidas, semisólidas y sólidas destinadas a la vía oral. Sistemas de liberación controlada que se administran por vía oral.

Tecnología Farmacéutica II

Formas farmacéuticas líquidas, semisólidas y sólidas administradas por vía parenteral y tópica (piel y mucosas). Tecnología de gases medicinales. Sistemas de liberación controlada que se administran por vías distintas de la oral. Esterilización en tecnología farmacéutica. Materiales y dispositivos biomédicos. Tecnología de productos cosméticos. Fundamentos de radiofarmacia. Tratamiento de residuos peligrosos. Sanidad de residuos, efluentes cloacales, industriales y radioactivos. Higiene y seguridad industrial.
